ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 242
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN EL RETIRO, EDIFICIO 800, APARTAMENTO 811, PONCE, PUERTO RICO (AHORA IDENTIFICADA COMO 4027 CALLE AURORA, COND. EL RETIRO, APARTAMENTO 811) PERTENECIENTE AL SEÑOR JESÚS MANUEL SÁNCHEZ COLÓN QUIEN INTERESA VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES."

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El señor Jesús Manuel Sánchez Colón constituyó una hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento de Desarrollo Comunal sobre el apartamento ubicado en El Retiro, Edificio 800 Apartamento 811, Calle Mayor y Aurora en Ponce (ahora identificada como 4027 Calle Aurora, Cond. El Retiro, Apartamento 811) por la suma de **VEINTE MIL DÓLARES ($20,000.00)** mediante la Escritura Número 194 sobre Segunda Hipoteca otorgada en Ponce, el 18 de junio de 1996 ante la Notario Melissa González Fiol;

POR CUANTO: Que para la compraventa y subsidio correspondiente se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podrá vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home", para la compra de vivienda y el señor Jesús Manuel Sánchez Colón fue debidamente cualificado;

POR CUANTO: El señor Jesús Manuel Sánchez Colón solicitó al Municipio Autónomo de Ponce su consentimiento para vender su propiedad por razones personales. Luego de un estudio, el Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce, determinó que la transacción propuesta se considera una actividad elegible y no hay objeción de clase alguna;

POR CUANTO: En la Escritura Número 194 sobre Segunda Hipoteca, otorgada ante la Notario Melissa E. González Fiol el 18 de junio de 1996, se describe la propiedad como sigue:

> **PROPIEDAD HORIZONTAL: APARTAMIENTO NÚMERO OCHOCIENTOS ONCE (811)** de hormigón armado y bloques para fines residenciales localizado en el Primer Piso del **EDIFICIO "800"** que forma parte del conjunto de edificios conocidos como **EL RETIRO,** radicado en el Barrio Cuarto la ciudad de Ponce, Puerto Rico. Consta de un área superficial de **OCHOCIENTOS CATORCE PUNTO CIENTO SETENTA Y CUATRO PIES CUADRADOS (814.174 PC),** equivalentes a **SETENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (75.67 MC).** Colinda por el NORTE, en una distancia de seis punto veinticinco metros (6.25) con Edificio Mayor Tower; por el Sur, en una distancia de siete punto cero nueve metros (7.09) con escaleras de acceso a la segunda planta; por el Este, en una distancia de nueve punto catorce metros (9.14), con Apartamiento Ochocientos doce (812); y por el Oeste, en una distancia de once punto cincuenta y ocho metros (11.58) con área de estacionamiento.
>
> Dicho apartamiento está formado por sala, comedor, cocina, pasillo interior, tres (3) dormitorios con sus closets, un (1) cuarto de baño, y facilidades de lavandería en el pasillo.
>
> Le corresponde en los elementos comunes generales una participación de CUATRO PUNTO OCHO POR CIENTO (4.8%) y un espacio para estacionamiento de vehículos de motor identificado con el número ochocientos once (811).

POR CUANTO: La Escritura Número 194 sobre Segunda Hipoteca establece unas condiciones restrictivas por un período de diez (10) años, además, de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR CUANTO: En el caso del señor Jesús Manuel Sánchez Colón, el por ciento de devolución es de **diez por ciento (10%), equivalentes a dos mil dólares ($2,000.00) del subsidio de veinte mil dólares ($20,000.00),** por ocurrir la solicitud de la venta dentro de un período mayor de ocho (8) años y menor de diez (10) años; más **mil noventa dólares con diez centavos ($1,090.10),** como proporción de la ganancia, que es la diferencia entre el precio de adquisición original y el de venta actual, excluyendo las mejoras no lujosas realizadas a la propiedad.

POR CUANTO: La suma total a devolver por el señor Jesús Manuel Sánchez Colón, al Municipio Autónomo de Ponce, Departamento de Desarrollo Comunal, es de **tres mil noventa dólares con diez centavos ($ 3,090.10).**

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al señor Jesús Manuel Sánchez Colón a vender su propiedad localizada en 4027 Calle Aurora, Cond. El Retiro, Apartamento 811, Ponce, Puerto Rico 00717; así como autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o a su representante autorizado, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce comparezca en la escritura de cancelación de Segunda Hipoteca.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, o a su representante autorizado, a ejecutar todos los actos necesarios en los documentos requeridos para hacer realidad la petición consignada en esta Resolución.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma del Alcalde.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por BGV/PCL

RES 242 CANCELACIÓN DE HIPOTECA SR JESÚS MANUEL SÁNCHEZ COLÓN

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm. 242, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Resolución **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN EL RETIRO, EDIFICIO 800, APARTAMENTO 811, PONCE, PUERTO RICO (AHORA IDENTIFICADA COMO 4027 CALLE AURORA, COND. EL RETIRO, APARTAMENTO 811) PERTENECIENTE AL SEÑOR JESÚS MANUEL SÁNCHEZ COLÓN QUIEN INTERESA VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES."** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 9 de mayo de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro Castaing	**Hon. Analiz Morales**
Hon. Nilda González	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Roberto González	**Hon. Antonio Quilichini**
Hon. Mayra López	**Hon. Simona (Monin) Santiago**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Santos Silva**
Hon. María Cristina Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Giordano San Antonio	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique A. Vicéns

***El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 9 de mayo de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 10 de mayo de 2005***, y éste lo firmó el día ***miércoles, 11 de mayo de 2005.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 11 de mayo de 2005.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs